



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
15 DE JULIO DEL 2022
ACTA NÚMERO 13/2022**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (11:19) once horas con diecinueve minutos, del día (15) quince de Julio del (2022) dos mil veintidós, reunidos, en la Sala de Sesiones del H. Cabildo "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", con el objeto de celebrar Sesión ORDINARIA del Republicano Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 14, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal

C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor

C. José Andrés Garza Margain
C. Brenda Melissa Barbosa Espino
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. José Alberto Cantú Lira
C. Graciela María Tijerina Leal
C. Paul Christian Rocha Castillo
C. Emma Raquel García García
C. Francisco Javier Galindo Chavarría
C. Gabriela Flores Rodríguez
C. Adriana Guadalupe Leal González
C. Blanca Elizabeth Flores Pérez
C. Eri Rodríguez García

A
B
C

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (11) once miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal, faltando la presencia de la C. Blanca Elizabeth Flores Pérez, Noveno Regidor, quien previamente aviso que no le sería posible asistir a la presente Sesión, quedando justificada su inasistencia.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del R. Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

Handwritten signatures and initials, including a large signature 'g' and several smaller ones.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión ORDINARIA.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta número 12/2022, de la Sesión Ordinaria del día 23 de Junio del 2022.
- V. Informe del cumplimiento de acuerdos.
- VI. Propuesta del Presidente Municipal.
- VII. Clausura de la Sesión.

El Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente SESIÓN ORDINARIA, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente a la Lectura, aprobación, corrección o enmienda del **Acta número 12/2022, de la Sesión Ordinaria del día 23 de Junio del 2022:**

Acto seguido el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la dispensa de la lectura, del Acta número 12/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (23) veintitrés de Junio del (2022) dos mil veintidós;** los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la dispensa de la lectura del el Acta número 12/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (23) veintitrés de Junio del (2022) dos mil veintidós.

En uso de la voz el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la aprobación, corrección o enmienda del el Acta número 12/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (23) veintitrés de Junio del (2022) dos mil veintidós;** los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta número 12/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (23) veintitrés de Junio del (2022) dos mil veintidós.



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al quinto punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura al cumplimiento de acuerdos:*

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2022	
1.	SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA INCORPORACION A LA "GUIA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022-2024".
2.	SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCION DE INGRESOS; INFORMANDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA PRESENTACION DE LA BASE DE SUBSIDIOS APLICABLE DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
3.	SE EXPIDIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL Y AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; INFORMANDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, REFERENTE A SOLICITAR EN COMODATO EQUIPO TECNOLÓGICO.
4.	SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS; INFORMANDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, REFERENTE AL PROGRAMA EMERGENTE DE ABASTO DE AGUA.

ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EN EL MES DE JUNIO DEL 2022	
1.	NO SE TURNARON ASUNTOS A COMISIONES DURANTE EL MES DE JUNIO.

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento comenta: *“este es un punto meramente informativo.”*

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al sexto punto del Orden del Día, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal:

“CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L. PRESENTES. –

ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo establecido en el artículo 35 y los relativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León a efecto de someter a consideración de este órgano colegiado la propuesta de la creación del programa “BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO” del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'G' and several other initials and scribbles.

obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

SEGUNDO. El artículo 28° de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

TERCERO. En base a los artículos anteriores, el Municipio que represento, se encuentra comprometido con la educación, siendo tarea importante que los jóvenes tengan garantizado su derecho a estudiar y a que se les otorguen las facilidades para tener acceso a la educación.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece, lo siguiente: Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley. El artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señala, Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. En términos del artículo 100 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal en el Estado, la Tesorería Municipal es la encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba de hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo y cuenta con la facultad de acordar directamente con el Presidente Municipal.

TERCERO. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el Capítulo VII. Contexto Municipal Poblacional, apartado Educación, se expone que, en cuanto a la educación dentro de nuestro Municipio, la población que cuenta con 15 años o más, se tiene que el 61.7% tiene una escolaridad básica, 24.3% tiene una escolaridad media superior, 11.8% cuenta con una escolaridad superior, mientras que el 0.3% no cuenta con escolaridad alguna.

CUARTO. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el Capítulo VIII. Ejes Rectores, se establecen Objetivos y Estrategias, así como Proyectos Estratégicos y Líneas de Acción, que, de forma colateral, abarcan aspectos de índole económico, social, cultural, político y ambiental, y que en su conjunto componen un proyecto integral que pretende dar cumplimiento a los objetivos de la Misión y Visión del Plan Municipal de Desarrollo Cadereyta 2021 - 2024.

Así mismo en el Segundo Eje Rector (Desarrollo Social) se expone que una buena estrategia en el ámbito de desarrollo social, es de vital importancia para lograr impulsar el potencial de nuestra ciudadanía, dentro de 3 ramas fundamentales, como lo es la *educación*, donde se buscará brindar apoyo a la comunidad estudiantil mediante becas de transporte y aprovechamiento académico, así como mantenimiento a planteles escolares.

FUNDAMENTO

ÚNICO. Lo antes expuesto se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 28° de la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción II inciso a), artículo 100 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Por tal motivo y con la fundamentación antes anotada, el suscrito Presidente Municipal, propone al Honorable Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, aprobar los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO", DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, en base a los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. Se determina la creación del programa "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO" del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mismo que se realizara con recursos propios, para el efecto de atender las necesidades académicas en el municipio, atendiendo lo estipulado por el Plan Municipal de Desarrollo y los lineamientos de operación del presente programa, que más adelante se señalan.

SEGUNDO. Se estipulen y aprueben los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO", DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, en los términos del presente Acuerdo, emitiéndose lo siguiente:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO", DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el otorgamiento de becas académicas, que como apoyo otorga el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a las Niñas, Niños y Adolescentes que estudian en nuestro Municipio, para que atiendan sus necesidades imprevistas o que no puedan cubrir de momento con su ingreso ordinario, siendo por lo tanto las disposiciones de los presentes lineamientos de observancia general.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente se entiende como "Becas, continuar estudiando" al programa económico de apoyo en índole académico, otorgado por la Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, que otorga a las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Municipio, a través de la Dirección Municipal: Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF Cadereyta).

CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 3.- El otorgamiento de las becas dependerá de la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cadereyta) y los requisitos para autorizarlos se sujetarán a las bases siguientes:

I.-Mediante solicitud por escrito dirigida a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cadereyta), conteniendo la justificación de la necesidad de la beca y garantizando su uso con recibos y/o comprobantes de gastos académicos.

II.- Que el solicitante acredite un promedio académico de aprovechamiento general satisfactorio.

III.- El interesado(a) y/o beneficiado(a) deberá estar cursando de 2° de primaria a 3° de secundaria para aplicar a dicho programa.

IV.- El interesado(a) presentará la solicitud junto a:

- a) Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del padre, madre o tutor, boleta de calificación,
- b) Comprobante de domicilio y
- c) La aplicación de un estudio socioeconómico para que posteriormente la titular de dicha área, dé el visto bueno.

CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL TESORERO MUNICIPAL

Artículo 4.-El Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.-Otorgar las cantidades económicas a destinar a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en dicho programa;

II.- Incluir en el presupuesto de egresos del presenta año, una partida presupuestal para dicho programa, así como en años subsecuentes;

III.-Procurar que los montos económicos destinados a dicho programa, sean otorgados de una manera eficiente.

CAPITULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 5.- La Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Revisar y hacer la recepción de las solicitudes y demás documentación, solicitada en los requisitos estipulados en los presentes lineamientos;

II.- Seleccionar a los beneficiarios del presente programa mediante estudio socioeconómico;

III.- Otorgar los montos económicos de dicho programa a los beneficiarios seleccionados;

IV.-Procurar que los montos económicos destinados a dicho programa, sean otorgados de una manera eficiente.

CAPITULO V
DEL OTORGAMIENTO DE LAS "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO"

Artículo 5.- Solamente se otorgarán las presentes becas a estudiantes que cursen grado académico de 2° de primaria a 3° de secundaria.

Artículo 6.- Las becas otorgadas se otorgarán vía padre, madre o tutor de la parte beneficiada, ya que es necesario que quien la realice y reciba, sea mayor de edad.

Artículo 7.- Los beneficiarios podrán al siguiente año, ser partícipes de nueva cuenta a dicho programa, siempre y cuando cumplan nuevamente con los requisitos y su proceso de selección.

Artículo 8.- La entrega de las becas, serán mediante 02-dos pagos en efectivo, distribuidos en el año en curso.

Artículo 9.- Dicha emisión económica de las becas, será distribuida en lo estipulado por el artículo anterior y sus montos se sujetarán a un total por Beneficiario(a) de la cantidad de \$1,500.00 pesos mexicanos, siendo esta cantidad distribuida en dos exhibiciones, cada una de \$750.00 pesos mexicanos.

Artículo 10.- No se podrá otorgar más de una beca en el año, al mismo beneficiario.

Artículo 11.- Quienes no cumplan con los requisitos estipulados en los presentes lineamientos, no podrán solicitar los beneficios de dicho programa.

Artículo 12.- La cantidad de beneficiarios, estará sujeta a una cantidad determinada, y esta se estipulará anualmente y en base al presupuesto de egresos de cada año.

Artículo 13.- El monto de los beneficios otorgados mediante lo establecido en estos lineamientos puede ser sujeto a cambio, de acuerdo a la partida presupuestal asignada en el presupuesto de egresos de cada anualidad.

Artículo 14- Dicho programa, estará sujeto tanto a su aplicación como a su eliminación, derivado en el surgimiento de futuros cambios y/o problemáticas en materia social, económica y de atención a las regulaciones legales a seguir por parte del Municipio.

TERCERO. Instrúyase al Tesorero Municipal, incluir en el presupuesto de egresos del presente año, una partida presupuestal, destinada a dicho programa, así como en años subsecuentes.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx" **(Rubrica)**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R.



Ayuntamiento, la Propuesta del Presidente Municipal; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueba la creación del programa “BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO” del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mismo que se realizara con recursos propios, para el efecto de atender las necesidades académicas en el municipio, atendiendo lo estipulado por el Plan Municipal de Desarrollo y los lineamientos de operación del presente programa, que más adelante se señalan.

ACUERDO SEGUNDO. Se estipulen y aprueben los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO”, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, en los términos del presente Acuerdo, emitiéndose lo siguiente:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO”, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el otorgamiento de becas académicas, que como apoyo otorga el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a las Niñas, Niños y Adolescentes que estudian en nuestro Municipio, para que atiendan sus necesidades imprevistas o que no puedan cubrir de momento con su ingreso ordinario, siendo por lo tanto las disposiciones de los presentes lineamientos de observancia general.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente se entiende como “Becas, continuar estudiando” al programa económico de apoyo en índole académico, otorgado por la Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, que otorga a las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Municipio, a través de la Dirección Municipal: Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF Cadereyta).

**CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS**

ARTÍCULO 3.- El otorgamiento de las becas dependerá de la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cadereyta) y los requisitos para autorizarlos se sujetarán a las bases siguientes:

I.-Mediante solicitud por escrito dirigida a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cadereyta), conteniendo la justificación de la necesidad de la beca y garantizando su uso con recibos y/o comprobantes de gastos académicos.

II.- Que el solicitante acredite un promedio académico de aprovechamiento general satisfactorio.

III.- El interesado(a) y/o beneficiado(a) deberá estar cursando de 2° de primaria a 3° de secundaria para aplicar a dicho programa.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

IV.- El interesado(a) presentará la solicitud junto a:

- a) Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del padre, madre o tutor, boleta de calificación,
- b) Comprobante de domicilio y
- c) La aplicación de un estudio socioeconómico para que posteriormente la titular de dicha área, dé el visto bueno.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL TESORERO MUNICIPAL

Artículo 4.-El Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.-Otorgar las cantidades económicas a destinar a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en dicho programa;
- II.- Incluir en el presupuesto de egresos del presenta año, una partida presupuestal para dicho programa, así como en años subsecuentes;
- III.-Procurar que los montos económicos destinados a dicho programa, sean otorgados de una manera eficiente.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 5.- La Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.- Revisar y hacer la recepción de las solicitudes y demás documentación, solicitada en los requisitos estipulados en los presentes lineamientos;
- II.- Seleccionar a los beneficiarios del presente programa mediante estudio socioeconómico;
- III.- Otorgar los montos económicos de dicho programa a los beneficiarios seleccionados;
- IV.-Procurar que los montos económicos destinados a dicho programa, sean otorgados de una manera eficiente.

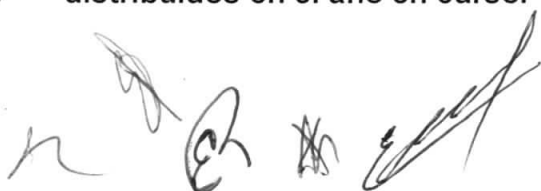
CAPITULO V DEL OTORGAMIENTO DE LAS "BECAS, CONTINUAR ESTUDIANDO"

Artículo 6.- Solamente se otorgarán las presentes becas a estudiantes que cursen grado académico de 2° de primaria a 3° de secundaria.

Artículo 7.- Las becas otorgadas se otorgarán vía padre, madre o tutor de la parte beneficiada, ya que es necesario que quien la realice y reciba, sea mayor de edad.

Artículo 8.- Los beneficiarios podrán al siguiente año, ser partícipes de nueva cuenta a dicho programa, siempre y cuando cumplan nuevamente con los requisitos y su proceso de selección.

Artículo 9.- La entrega de las becas, serán mediante 02-dos pagos en efectivo, distribuidos en el año en curso.





Artículo 10.- Dicha emisión económica de las becas, será distribuida en lo estipulado por el artículo anterior y sus montos se sujetarán a un total por Beneficiario(a) de la cantidad de \$1,500.00 pesos mexicanos, siendo esta cantidad distribuida en dos exhibiciones, cada una de \$750.00 pesos mexicanos.

Artículo 11.- No se podrá otorgar más de una beca en el año, al mismo beneficiario.

Artículo 12.- Quienes no cumplan con los requisitos estipulados en los presentes lineamientos, no podrán solicitar los beneficios de dicho programa.

Artículo 13.- La cantidad de beneficiarios, estará sujeta a una cantidad determinada, y esta se estipulará anualmente y en base al presupuesto de egresos de cada año.

Artículo 14.- El monto de los beneficios otorgados mediante lo establecido en estos lineamientos puede ser sujeto a cambio, de acuerdo a la partida presupuestal asignada en el presupuesto de egresos de cada anualidad.

Artículo 15- Dicho programa, estará sujeto tanto a su aplicación como a su eliminación, derivado en el surgimiento de futuros cambios y/o problemáticas en materia social, económica y de atención a las regulaciones legales a seguir por parte del Municipio.

ACUERDO TERCERO. Instrúyase al Tesorero Municipal, incluir en el presupuesto de egresos del presente año, una partida presupuestal, destinada a dicho programa, así como en años subsecuentes.

ACUERDO CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

ACUERDO QUINTO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano ING COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, da lectura al séptimo punto del Orden del Día, y al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo siendo las (11:41) once horas con cuarenta y un minutos del día (15) quince de Julio del año (2022) dos mil veintidós.

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
Presidente Municipal

C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
Síndico Primero

C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO
Síndico Segundo



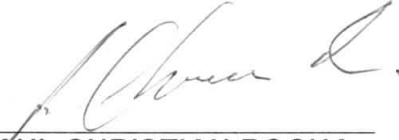
**C. DIANA LUZ BUENFIL
SAGASTEGUI**
Primer Regidor



**C. JOSE ALBERTO CANTU
LIRA**
Segundo Regidor




**C. GRACIELA MARÍA
TIJERINA LEAL**
Tercer Regidor



**C. PAUL CHRISTIAN ROCHA
CASTILLO**
Cuarto Regidor



**C. EMMA RAQUEL GARCÍA
GARCÍA**
Quinto Regidor



**C. FRANCISCO JAVIER
GALINDO CHAVARRÍA**
Sexto Regidor



**C. GABRIELA FLORES
RODRÍGUEZ**
Séptimo Regidor




**C. ADRIANA GUADALUPE
LEAL GONZÁLEZ**
Octavo Regidor

**C. BLANCA ELIZABETH FLORES
PÉREZ**
Noveno Regidor



C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
Décimo Regidor



**C. ELIUD ROBERTO
GARZA GARCIA**
Secretario del R. Ayuntamiento



**C. RUBEN OMAR CANTU
MENCHACA**
Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al Acta Número 13/2022 de fecha 15 de Julio del 2022,
levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez,
Nuevo León. SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
mcal CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

